



AYUNTAMIENTO DE FITERO

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MANIPULADOR TELESCÓPICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

Mayo 2024

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego regulador de la contratación del suministro de un vehículo manipulador telescópico con destino a la brigada de obras de Fitero ha sido aprobado por Alcaldía mediante resolución de fecha ^{9/5/2024}.....

Por lo que firmo el presente documento de forma electrónica en el margen de su primera hoja, para la debida constancia en Fitero, a 9.. de ~~mayo~~..... de 2024.

El Secretario General,



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. RÉGIMEN JURÍDICO	3
2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	3
3. OBJETO DEL CONTRATO	3
3.1 Objeto	3
3.2 Código C.P.V.	4
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4
4.1 Plazo de ejecución del contrato	4
4.2 Lugar de ejecución del contrato	4
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
5.1 Valor estimado.....	4
5.2. Forma de pago.	5
5.3 Existencia de crédito.....	5
5.4. Revisión de precios.....	5
6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACION.....	5
6.1 Órgano de Contratación	5
6.2 Mesa de Contratación	5
7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS	6
7.1 Capacidad	6
7.2 Solvencia. Umbrales de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.....	7
8. OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
9. PERIODO DE GARANTÍA	8
10. PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	9
10.1 Presentación	9
10.2 Forma y contenido de las proposiciones	9
10.3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar	13
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
11.1 Sobre nº 2. Criterios cualitativos: 30 puntos.....	13
11.2 Sobre nº 3. Criterios cuantificables mediante fórmulas: 60 puntos.....	14
11.3 Ofertas anormalmente bajas.....	15
11.4 Criterios de desempate	15
12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN.....	16



13.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	19
14.	ADJUDICACIÓN	19
14.1	Adjudicación	19
14.2	Perfección del contrato	19
14.3	Declaración de desierto. Renuncia y desistimiento	20
14.4	Notificación y publicidad de la adjudicación	20
15.	GARANTÍA DEFINITIVA	20
16.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
17.	RIESGO Y VENTURA	22
18.	AUTORIZACIONES Y LICENCIAS	22
19.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	22
20.	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	22
21.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	23
21.1.	Faltas leves:	23
21.2.	Faltas graves:	23
21.3.	Faltas muy graves:	23
22.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	24
23.	RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS	25
24.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	26
25.	TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD	27
26.	RECURSOS Y JURISDICCIÓN	28

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.	OBJETO	29
2.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO	29
3.	ENTREGA DEL VEHÍCULO	30

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA	31
ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE FITERO	32
ANEXO III. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES	34
ANEXO IV. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD LICITADORA	35
ANEXO V. MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS	36



I

CONDICIONES PARTICULARES

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo, mixto, de suministro y venta de muebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, por lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), modificada por Ley Foral 17/21.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 94 de la LFCP rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria.

El Órgano de Contratación del presente contrato de suministro es Alcaldía.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 Objeto

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y económicos en la contratación del SUMINISTRO DE VEHÍCULO MANIPULADOR TELESCÓPICO, con destino a la brigada de obras municipal de Fitero.

El adjudicatario deberá comprar el manipulador telescópico existente en la brigada de obras en la actualidad, marca y modelo MANITOU MT 932, cuyo precio mínimo será de 14.000 euros, y que para su inspección previa a la presentación de ofertas se pondrá a disposición de los licitadores.



3.2 Código C.P.V.

La codificación de los servicios incluidos en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 2/2018 LFCP, es la siguiente:

CPV: 42415100. Adquisición de vehículos; 42418000. Máquinas de elevación, manipulación, carga y descarga.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS MESES** salvo que la persona adjudicataria haya ofertado otro plazo inferior, en cuyo caso será este último.

Cuando por causas imputables al contratista este hubiera incurrido en demora respecto del plazo máximo u ofertado, el órgano de contratación podrá resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147.3 LFCP.

4.2 Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará mediante la entrega del vehículo adjudicado en las dependencias de la brigada de obras municipal de Fitero.

La recepción del vehículo tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de las características exigidas y realizadas las oportunas instrucciones de manejo del mismo (conectividad sistemas de seguridad, funcionamiento de la cesta, etc.) por la empresa adjudicataria.

Si los resultados son satisfactorios, el Ayuntamiento de Fitero dará por recibido el suministro. Si en el momento de la recepción, el vehículo no se encuentra en estado de ser recibido, se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de penalidades que corresponda.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 Valor estimado

De acuerdo con la modalidad de este contrato, se establece un precio máximo de licitación de 100.000 euros, IVA excluido, que a su vez es el valor estimado del contrato.



El anterior precio, a abonar por el Ayuntamiento, tiene el carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo, siendo excluidos los oferentes que presenten oferta por importe superior. En el citado importe se entenderán comprendidos, excepción hecha del IVA el cual deberá desglosarse en la oferta económica, todos los gastos, generales, material fungible, herramientas, utensilios, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, así como todos los impuestos, incluidos los de transporte y matriculación si fuera precisa.

Dentro de este precio, se incluye la parte que se abonará en especie al adjudicatario, por lo que se desglosará de manera separada el precio del vehículo ofertado y el precio de descuento por la entrega del vehículo municipal.

5.2. Forma de pago.

El pago del precio del contrato se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la LF 2/2018 LFCP, parte en metálico y parte en especie, mediante la entrega del vehículo usado, manipulador telescópico de propiedad municipal, ya que en ningún caso el importe de éste supera el 50% del precio de licitación.

El Ayuntamiento de Fitero considera que no procede la división en lotes del contrato, a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018 LFCP.

5.3 Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en la partida presupuestaria 1500 6230001 del presupuesto general del Ayuntamiento de Fitero para el ejercicio 2024.

5.4. Revisión de precios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la LFCP, en atención al plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACION

6.1 Órgano de Contratación

El órgano de contratación, en razón de la cuantía del contrato, es Alcaldía, por no superar el valor estimado el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

La unidad gestora del contrato es el encargado de obras de la brigada municipal.

6.2 Mesa de Contratación



La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: D. Miguel Aguirre Yanguas, Alcalde de Fitero.

Suplente: D. José Yanguas Jiménez, concejal de interior del Ayto. de Fitero.

1^{er} Vocal: D. José Angel Berrozpe Jiménez, encargado de obras municipal.

Suplente: D. Félix Calleja Fernández, empleado municipal brigada de obras.

Vocal secretario-interventor: D. Jesús Angel Lacarra López, secretario- interventor del Ayuntamiento de Fitero.

Suplente: Persona en quien delegue.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS

7.1 Capacidad

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, con plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, según lo dispuesto en el art. 12.1 LFCP.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 14.3 LFCP).

Asimismo, podrán optar a la presente licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas



del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos (art. 13.1 LFCP, en su redacción dada por la Ley Foral 15/2019).

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas (art. 13.2 LFCP).

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor (art. 13.3 LFCP).

7.2 Solvencia. Umbrales de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Justificante acreditativo de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por cuantía superior a los 150.000 euros, así como póliza de responsabilidad civil con cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año, incluyendo la responsabilidad civil en explotación de productos. Deberá presentar a estos efectos, copia de las pólizas y del último recibo abonado de cada una de ellas.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, esta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer de estos aseguramientos durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del período de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

- b) Declaración jurada, conforme al modelo adjunto en el *Anexo III*, debidamente firmada, sobre cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- c) Declaración de, al menos una institución financiera, sobre la capacidad económica de la licitadora en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La solvencia técnica y profesional deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Relación de los principales suministros de vehículos iguales o similares al exigido en esta licitación llevados a cabo por la licitadora referidos a los tres



últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público (señalando la identificación en este caso del adquirente) o privado. El importe de, al menos, uno de los vehículos suministrados en el conjunto de los ejercicios señalados deberá ser igual o superior al importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido (100.000 euros).

b) El licitador deberá aportar la documentación apropiada, suficiente y precisa para acreditar su consideración de “concesionario oficial” de la marca del vehículo ofertado.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica o profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

8. OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se advierte que el contrato que adjudique el Ayuntamiento de Fitero se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral e inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

Se considera obligación esencial para la ejecución del contrato, el cumplimiento del plazo máximo de entrega completa y según lo ofertado, del suministro adjudicado y, en consecuencia, su incumplimiento será considerado causa de resolución contractual culpable del contratista.

9. PERIODO DE GARANTÍA

El período de garantía mínimo del manipulador telescópico adquirido será de 1 año contado a partir de la recepción del vehículo.

Esta garantía mínima incluirá la reparación de los daños que hayan sido producidos por un fallo de fabricación del vehículo, sin límite de Kilometraje u horas de trabajo, tal como dispone el RDL 1/2007.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá del vehículo suministrado, sin que sea eximente que en el acto de recepción no figure observación o disconformidad alguna.

Si durante el período de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en el vehículo manipulador telescópico suministrado, se exigirá al proveedor la reposición del mismo, o en los casos que sea procedente, su



reparación, siempre y cuando se garantice la equivalencia con uno no reparado, y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Fitero.

10. PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

10.1 Presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE DIAS a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 a) de la LFCP 2/2018.

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y en particular por contener secretos técnicos o comerciales, pero no podrá extenderse a toda la oferta.

Cuando la oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

10.2 Forma y contenido de las proposiciones

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el Órgano de Contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Las ofertas presentadas vinculan a los licitadores hasta la adjudicación definitiva y firma del contrato con el adjudicatario.



La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá estar firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

Sobre 1: Archivo electrónico con documentación administrativa.

Sobre 2: Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Sobre 3: Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.



Sobre 1: Archivo electrónico con documentación administrativa.

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- a) **Instancia** para presentación de la oferta, de conformidad con el *Anexo I* del presente Pliego.
- b) **Declaración responsable** general de la empresa licitadora, conforme al *Anexo II*, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

Sobre 2: Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

- a) Declaración responsable de la entidad licitadora por la que manifiesta que el vehículo manipulador telescópico ofertado cumple con las prescripciones técnicas expuestas en este pliego.
- b) Identificación del vehículo, marca, modelo, variante y denominación comercial junto al listado de características y prestaciones. A este respecto, no se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en el listado de características, con independencia de la información contenida en catálogos, folletos publicitarios etc. que pudiera aportar el licitante para responder a la documentación del punto siguiente.
- c) Documentación explicativa sobre las prestaciones técnicas que tenga el vehículo y sus componentes ofertados, adjuntando a este fin los documentos, catálogos, especificaciones, informes técnicos u otros que se consideren oportunos.
- d) Declaración responsable en la que conste la caracterización de la seguridad del vehículo, teniendo como referencia la Directiva 2006/42/CE.
- e) Compromiso de servicio de traslado del vehículo por un conductor al Ayuntamiento de Fitero, local de la brigada municipal de obras, para la recogida y entrega del vehículo para las operaciones de mantenimiento.
- f) Declaración responsable en la que conste el cumplimiento de los criterios ambientales exigidos para estos vehículos por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (IDAE).



Sobre 3: Archivo electrónico con documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas establecidos en el presente pliego, que consisten en:

A) Oferta económica, según el modelo del *Anexo V* del presente Pliego.

En la oferta que realice el contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si el licitador está exento del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Las proposiciones que superen el presupuesto del contrato establecido en la cláusula quinta de este pliego como precio base de licitación, serán desechadas.

B) Oferta relativa a los criterios sociales. La propuesta social deberá contener la documentación que el concursante estime necesaria para que la Mesa de Contratación pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- En el caso de que la empresa licitadora tenga un porcentaje superior al límite legal establecido de trabajadores con una discapacidad igual o superior al 33%, deberá aportar la declaración responsable acompañada del informe de trabajadores en alta emitido por la tesorería de la Seguridad Social y los certificados de discapacidad de los trabajadores afectados.
- En el caso de que la empresa tenga un plan de igualdad en vigor, para su valoración, deberá aportar resolución de la inscripción del plan en el registro de convenios y acuerdos colectivos del trabajo de Navarra o de donde le pudiera corresponder.
- En el caso de que la empresa licitadora vaya a realizar el rotulado del vehículo con el anagrama del Ayuntamiento de Fitero, en un centro especial de empleo, deberá aportar el documento compromiso de subcontratarlo.



- C) Garantías complementarias. El mínimo de garantía (mano de obra, piezas etc.) que han de tener las ofertas en esta licitación es de 12 meses o un año. En la oferta se adjuntará, en este sobre 3, una documentación que incluya las garantías ofertadas por la licitadora (legal y comercial) proporcionando la descripción completa de las características de las mismas.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

10.3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.bis de la Ley Foral de contratos 2/2018, la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el Órgano de Contratación porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditativas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación anterior.

Para que pueda aplicarse, deberá ser solicitado por quien licita en el momento de la presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane en el plazo de 5 días naturales, con los efectos previstos en el artículo 1.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación: **la mejor oferta apreciada desde la perspectiva calidad-precio.**

Para el cálculo de la mejor oferta se tendrá en cuenta lo siguiente:

11.1 Sobre nº 2. Criterios cualitativos: 30 puntos

A) Mayores prestaciones técnicas de seguridad. Hasta 10 puntos



Se otorgarán 2 puntos por cada prestación suplementaria en seguridad de elementos como estabilidad, sistemas de elevación, patas estabilizadoras, reducción de velocidad, control de cuchara de excavación, plataforma de trabajo, dispositivos que permitan aumentar la seguridad de los trabajadores y terceros en el trabajo con la máquina.

B) Accesorios. Hasta 5 puntos

Se valorará la inclusión, por adición sobre las que el vehículo tiene de serie, de un brazo articulado más, de herramientas o equipos de trabajo situados en la punta del brazo, extensiones de horquilla, pinzas de apriete lateral, neumáticos, etc.

C) Elementos complementarios. Hasta 5 puntos

Se valorará la mejora que se plantee respecto al vehículo base, relacionada con elementos complementarios, como estabilizadores, sistemas de accionamiento y órganos de servicio (paneles de mando de seguridad y emergencia).

D) Recogida y entrega del vehículo. Hasta 4 puntos

Se valorará el compromiso de traslado de un conductor (2 puntos) o de recogida y entrega del vehículo manipulador telescópico para las operaciones de mantenimiento (4 puntos).

E) Criterios ambientales. Hasta 6 puntos

Se valorará la mejora en las emisiones de CO₂ y las medidas que el licitador aporte como reductoras de la contaminación, tanto a las personas como al medio ambiente rural. Se aportarán certificados de cumplimiento de la normativa de emisiones y en su caso de la mejora sobre las mismas.

11.2 Sobre nº 3. Criterios cuantificables mediante fórmulas: 70 puntos

A) Criterios sociales: Hasta 10 puntos

- Porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%.
Hasta 4 puntos.

Se otorgarán 4 puntos a la empresa que tenga contratadas a un mayor porcentaje de personas por encima del límite legal establecido con discapacidad igual o superior al 33%. El resto de las empresas obtendrán 3 puntos si tienen contratada a alguna persona de estas características por encima del número obligatorio.

- La existencia y registro de un plan de igualdad en vigor. **4 puntos.**



- Compromiso de subcontratar, para la rotulación del vehículo indicada por el Ayuntamiento de Fitero, con centros especiales de empleo, **2 puntos**.

B) Garantía complementaria. Hasta 10 puntos

El mínimo de garantía (mano de obra, piezas, etc.) obligatorio, es de 12 meses.

La puntuación para cada una de las ofertas vendrá dada por la siguiente fórmula:

Se asignará la mayor puntuación, 10 puntos, a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantías de 12 meses, y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según fórmula:

$$\text{Puntos conseguidos} = 10 \times \frac{\text{Oferta de meses extra}}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

C) Oferta económica. Hasta un máximo de 50 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta final de menor cuantía, (teniendo en cuenta que al precio del vehículo se descontará el ofertado para la adquisición del vehículo usado municipal) puntuándose el resto de ofertas económicas de manera inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_{\min}/O_i) \times 50$$

Siendo:

P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante

O_i : Oferta económica del licitante i , a valorar

$O_{\min}$: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas

En todos los cálculos se utilizarán como máximo dos decimales.

11.3 Ofertas anormalmente bajas

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se abrirá un procedimiento contradictorio (art 98 LFCP) en el que se le exigirá un análisis y justificación exhaustiva que, en caso de no resultar suficiente precisa, viable y coherente con la oferta técnica y con la calidad del suministro, conllevará la exclusión de la licitación.

11.4 Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá, sucesivamente, a favor de la empresa que presente acreditación de:



- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Para su aplicación se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de siete días naturales desde que la Mesa de Contratación comunique al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, este deberá acreditar la posesión y validez de los documentos siguientes:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:



a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.



2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

(http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificadostelematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 7 del presente Pliego Regulador.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Fitero para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

4. Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la Póliza y último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil y de riesgos profesionales con la cobertura exigida en este pliego.



5. Certificado de fabricación y documentación del vehículo y sus accesorios (especialmente la caja o cesta), de sus normas de conservación y mantenimiento.

13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

14. ADJUDICACIÓN

14.1 Adjudicación

El Órgano de Contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta económica. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

La adjudicación por parte del Órgano de Contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

14.2 Perfección del contrato

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos o durante 15 días naturales contados de igual forma si la remisión se produce por medios no electrónicos.



El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

14.3 Declaración de desierto. Renuncia y desistimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Órgano de Contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

En los términos previstos en el artículo 103 de la LFCP, el Órgano de Contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

14.4 Notificación y publicidad de la adjudicación

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 LFCP 2018, el adjudicatario del contrato deberá llevar a cabo la constitución de garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato, cuyo importe económico será del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.



La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas (art. 70.3 LCFP 2018):

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

En caso de que la fianza se constituya mediante aval, éste será con responsabilidad solidaria, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Fitero.

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Fitero.

El aval o cualquiera de las otras formas de garantía tendrá duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Fitero resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación y/o devolución.

La garantía será devuelta una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, siempre que hubiera transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Administración.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de **5 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.



Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Igualmente, se unirán como anexo al mismo la documentación de la garantía depositada y las pólizas de seguros (con justificante de pago de la prima) que cubren los riesgos derivados del suministro contratado.

17. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario según lo dispuesto en el artículo 104 LFCP 2018 y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

18. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que, en su caso, requiera la entrega, en perfecto estado de funcionamiento, de la máquina adquirida por el Ayuntamiento de Fitero.

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En materia de modificaciones contractuales, se estará a lo dispuesto en los artículos 114,115, 143 y 144 LFCP.

El contrato podrá ser objeto de modificación por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

El expediente de modificación se tramitará de acuerdo con el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

20. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.



Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden expresa y por escrito de la Administración, será esta responsable dentro de los límites establecidos en las Leyes.

21. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

21.1. Faltas leves:

- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

21.2. Faltas graves:

- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Negligencia o descuido continuado y/o grave en el cumplimiento de las obligaciones.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

21.3. Faltas muy graves:

- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento reiterado a las órdenes recibidas por parte del Ayuntamiento en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Falsedad en los informes, resultados de pruebas, etc....



- Incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- *Incumplimientos leves*: hasta el 1% del importe de adjudicación.
- *Incumplimientos graves*: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- *Incumplimientos muy graves*: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta Ley Foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse a una empresa o entidad contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Además, serán causas de resolución del contrato, las señaladas en este pliego y las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha la LFCP 2018.

Penalidades que implican la resolución del contrato

Sin perjuicio de la tipificación de las infracciones del apartado 28 y conforme al artículo 160 LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:

- a) Cuando las penalidades, aislada o conjuntamente, alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- b) Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 LFCP.



- c) Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliese con su deber de abonar el salario a los trabajadores adscritos al presente servicio o efectuara incumplimientos graves de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor.
- d) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- e) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores o trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados. A estos efectos será incautada la garantía depositada para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público, por vía administrativa.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

23. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

Este contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego regulador de las condiciones administrativas, económicas y prescripciones técnicas, sus Anexos y demás documentos que los acompañan, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución del servicio pactado, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés



público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa o entidad adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Órgano de Contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización de las obras y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y de cualquier información o circunstancia relativa a las personas cuyos datos pueda conocer por razón de su trabajo.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la LOPDGDD y en el artículo 13 del RGPD, se comunica a las empresas o entidades licitadoras lo siguiente:

Los datos suministrados con ocasión de su participación en la licitación del presente contrato serán incorporados para su tratamiento por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, y, en el caso de resultar adjudicataria de las obras, de controlar y ejecutar la relación jurídica que surja entre las partes.

La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario.



Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento, Ayuntamiento de Fitero, en los términos que señala la legislación vigente.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

25. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

La presentación de proposiciones presume la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de Enero, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el Órgano de Contratación, de forma motivada, determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento de Fitero), durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.



26. RECURSOS Y JURISDICCIÓN

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Fitero autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, debiendo fundarse exclusivamente en alguno de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



II

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Constituye el objeto de estas cláusulas el establecimiento de las condiciones técnicas mínimas y básicas con arreglo a las cuales se efectuará el contrato de suministro para la adquisición de un vehículo manipulador telescópico con destino a la brigada de obras del Ayuntamiento de Fitero.

El suministro de realizará como lote único.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

Las características mínimas y básicas que se exigen por el Ayuntamiento de Fitero para la adquisición del vehículo manipulador telescópico, son las siguientes:

- Altura mínima de brazo 11 m y máxima 14 m.
- Cuchara de excavación.
- Capacidad de elevación de peso mínima de 4.000 kg.
- Plataforma de trabajo fija homologada, para dos personas.
- Patas estabilizadoras.
- Unidad de control extraíble para plataforma y radio mando.
- Homologación de velocidad reducida a menos de 25 km/hora.
- Uñas porta palets.
- Cabina presurizada.
- Aire acondicionado.
- Nivelación de chasis con estabilizadores.
- Traslación lateral de brazo.
- Ventilador reversible.
- Ejes tipo portal.
- Faros de trabajo sobre cabina, dos anteriores y dos posteriores.

No se admitirá ningún vehículo que no cumpla todos y cada una de estas características, consideradas como requisitos de la contratación.



3. ENTREGA DEL VEHÍCULO

Con el objetivo de poder llevar un correcto mantenimiento del vehículo suministrado el adjudicatario deberá entregar con la máquina un manual del operario que explique el funcionamiento y mantenimiento del mismo en el que se señale un protocolo de pautas de mantenimiento, se detallen todas las operaciones necesarias para que se realice tal mantenimiento correctivo preventivo y de reparación de los elementos que, por su mayor uso o por sus características específicas, así lo precisen.

Igualmente, el día de la entrega, en horario de mañana y durante el tiempo que sea necesario, deberá realizarse, en el local o espacio que el Ayuntamiento determine, las explicaciones sobre estos aspectos, tanto mantenimiento preventivo y reparaciones como funcionamiento, al personal que al efecto se convoque por el Ayuntamiento.



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/Dª , con domicilio a efectos de notificaciones en..... ,
DNI/NIF..... , teléfono..... , email , por sí o en representación de (según proceda) , con domicilio en , NIF..... , teléfono y email , enterado del Pliego de Condiciones Reguladoras, Económicas, Administrativas y Técnicas que ha de regir en la **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MANIPULADOR TELESCÓPICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO”**

EXPONE:

Que conociendo el Pliego Regulador, las Condiciones Particulares del Contrato y Proyecto Técnico que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la oferta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- **Sobre 1: Archivo electrónico con documentación Administrativa**
- **Sobre 2: Archivo electrónico con la oferta cualitativa**
- **Sobre 3: Archivo electrónico con documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Fitero, ade de 2024

(Firma)



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE FITERO

D/D^a....., con DNI, en nombre propio/en representación de (según proceda), con domicilio en, con NIF....., teléfono y email, enterado del Pliego Regulador del Contrato que ha de regir la **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MANIPULADOR TELESCÓPICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO”** suscribe la presente DECLARACIÓN responsable, manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la empresa o entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
3. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
4. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Que: *(márquese la casilla que corresponda)*
 - ☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no me he dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas.
6. Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.



7. Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Navarra para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
8. Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
9. Que empleo a: *(márquese la casilla que corresponda)*
- ☐ Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.
 - ☐ 50 o más trabajadores y trabajadoras.
10. Que cumplo: *(márquese la casilla que corresponda)*
- ☐ Con la obligación de que, entre ellas/os, al menos el 2% sean personas con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad.
11. Que conozco y acepto el Pliego Regulador y las Prescripciones Técnicas del contrato.
12. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por el Órgano de Contratación.
13. Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)



ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado, Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público (pestaña anexos de la presente licitación), en caso de un procedimiento abierto o que se adjunta con la presente invitación, en caso de un procedimiento negociado.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
9. Imprimir y firmar el documento.
10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
12. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
13. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.



ANEXO IV

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD LICITADORA

"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MANIPULADOR TELESCÓPICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO"

Datos de contacto:

D/D^a....., con D.N.I., y con domicilio, a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente contrato a través de los siguientes medios:

Teléfono:

E-mail:

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)



ANEXO V

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

D/D^a....., con DNI, en nombre propio/en representación de (según proceda), con domicilio en, con NIF....., teléfono y email.....,

Enterado/a del Pliego de Condiciones reguladoras, Económicas, Administrativas y Técnicas que ha de regir en la **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MANIPULADOR TELESCÓPICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO”**,

Acepta incondicionalmente el presente Pliego Regulador, con sus anexos, y manifiesta que desea participar en la presente licitación y se compromete al cumplimiento del contrato, de acuerdo con la siguiente **OFERTA ECONOMICA:**

VEHICULO MANIPULADOR TELESCÓPICO: (señalar marca, modelo, características técnicas, equipamiento, garantía, servicio post venta y de reparaciones, que deberán ajustarse a las presentadas en la documentación técnica) por un precio de euros IVA excluido, lo que supone una baja sobre el precio de licitación de %.

El importe ofertado se indicará en número y letras.

Que el valor asignado al vehículo municipal, manipulador telescópico, es de euros, IVA excluido y me comprometo a recibirlo pasando a ser de mi propiedad y responsabilidad según lo especificado en el Pliego regulador de la contratación.

El importe ofertado se indicará en número y letras.

Que, en consecuencia, el precio resultante a abonar por el Ayuntamiento para la adquisición del nuevo vehículo manipulador telescópico, tras la entrega del vehículo municipal, es de euros, IVA excluido.

El importe ofertado se indicará en número y letras.

2. CRITERIOS SOCIALES

Formula y suscribe la siguiente oferta relativa a criterios sociales:



2.1 Declaro responsablemente que tengo un porcentaje de % superior al límite legal de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33%.

Se adjunta informe de trabajadores en alta emitido por la Tesorería de la Seguridad Social y los certificados de discapacidad de los trabajadores afectados.

2.2 Que dispongo y apporto el Plan de Igualdad de la empresa en vigor.

Deberá adjuntarse la resolución de inscripción del plan en el registro de convenios y acuerdos colectivos correspondiente.

2.3 Declaro responsablemente que ejecutaré el rotulado del vehículo en el centro especial de empleo (nominar)

Se adjuntará el documento de compromiso de subcontratarlo.

3. GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS

Incremento del plazo de garantía y servicio post venta ofertado en meses.

El incremento de meses, sobre el mínimo de 12, ofertado se indicará en número y letra.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)